



Concepción, 09 de mayo de 2019.

Referencia: APRUEBA MODIFICACION DEL INSTRUCTIVO FRIL 2019 EN RELACION A "PARTICIPACION CIUDADANA".

CERTIFICADO 5960o9

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:
Sesión : Ordinaria N° 09
Fecha : 08 de mayo de 2019.
Lugar : Salón Mural, Edificio Gobierno Regional Concepción.

⇒ Conocida la proposición del Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Patricio Lara Ch., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 1785 de fecha 23/04/2019.
Fecha recepción CORE : 23/04/2019.

⇒ Así acordó: Aprobar la modificación en base a: proponer 3 alternativas como documento válido para respaldar aquellos proyectos elegidos mediante participación ciudadana.

Las modificaciones son:

- 1) Corregir el punto I.3.1. letra e) Certificado de Participación Ciudadana, de la siguiente manera:
"En caso que la iniciativa corresponda a un proyecto elegido por participación ciudadana, se debe presentar uno de los siguientes documentos:
 - certificado del COSOC (Consejo de la Sociedad Civil), firmado por toda la directiva, que acredite que la (s) iniciativas fueron elegidas por participación ciudadana, adjuntando medios de verificación tales como fotografías y acta de la reunión, o
 - certificado de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, firmado por toda la directiva, que acredite que la (s) iniciativas fueron elegidas por participación ciudadana, adjuntando medios de verificación tales como fotografías y acta de la reunión, o
 - certificado del Concejo Municipal que acredite que la (s) iniciativas fueron elegidas por participación ciudadana, adjuntando medios de verificación tales como fotografías y acta de la reunión."

Lo anterior, señalado en el Reglamento de Participación Ciudadana del Gobierno Regional del Biobío, aprobado por el Consejo Regional del Biobío en certificado CORE n° 5840o22 de fecha 22 de noviembre de 2018.

Esta modificación se entenderá parte integrante del Instructivo FRIL 2019 y será aplicada a la totalidad de los proyectos financiados por el Fondo Regional de Iniciativa Local a ejecutarse durante el año 2019.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 20 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE